



ACUERDO No. 013/2006

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de marzo del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, en el marco de sus respectivos objetivos estratégicos, establecen que el Gobierno Federal promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
3. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:
 - a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
 - b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
 - c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
 - d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
 - e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
 - f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
 - g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
4. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos reconocidos y acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su alta calidad.





5. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

6. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 29 de junio de 2004 aprobó mediante dictamen No. I/2004/184-Bis el Reglamento General de Posgrado, mismo que fue publicado en la Gaceta Universitaria número 352 el día 12 de julio de 2004.

7. El Reglamento General de Posgrado en el artículo tercero transitorio que a la letra dice: "Los egresados de programas de posgrado que antes de la entrada en vigor de este Reglamento no se hayan titulado, tendrán un plazo máximo de 18 meses para obtener el diploma o grado, para lo cual la Universidad los convocará ofreciendo apoyo en los trabajos recepcionales, a través de comisiones especiales que para el efecto integre el Rector del Centro".

8. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 15 de diciembre del 2005 aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

9. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables, así como que a través del denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiaran los programas con los montos siguientes:

Programa	Monto
Incorporación Temprana a la Investigación (PITI)	\$1'500,000.00
Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI)	\$3'000,000.00
Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)	\$2'500,000.00
Concurrencias Financieras para el Posgrado (PROAEP)	\$9'300,000.00
Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)	\$8'500,000.00
Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado	\$800,000.00
Estímulos a los Miembros del SNI y SNCA	\$6'000,000.00
Apoyo Especial para Programas de Posgrado (PAEPP)	\$2'400,000.00
Total	\$34'000,000.00





10. Este acuerdo regulará la operación del Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET), el cual fue creado en el año 2005, para apoyar dos acciones específicas que consistieron en: a) otorgar un reconocimiento económico a quienes hubieren fungido como directores de tesis de estudiantes de posgrado que lograron obtener el grado correspondiente entre el 30 de noviembre de 2004 y el 15 de noviembre de 2005, y b) cubrir los viáticos de los egresados de posgrado con residencia fuera del Estado de Jalisco para obtener el grado correspondiente.

11. Durante el año en que estuvo vigente dicho programa se obtuvieron los siguientes resultados: 575 apoyos a profesores y 2 apoyos a estudiantes.

12. En virtud de los recursos disponibles para apoyo al posgrado, del monto asignado a este programa y la poca demanda de apoyos estudiantiles, este año sólo se llevará a cabo la acción relativa al otorgamiento de un reconocimiento económico a quien funja como director de tesis de estudiantes de posgrado, que hayan obtenido el grado correspondiente dentro del periodo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado; cabe señalar, que por el monto asignado a este programa no se otorgará este beneficio cuando el grado haya sido obtenido dentro del periodo de prórroga otorgado mediante el Acuerdo 003/2006 publicado en la Gaceta Universitaria el 20 de febrero de 2006.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL INCREMENTO DE LA EFICIENCIA TERMINAL DEL POSGRADO (PROAPIET)

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del "Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado" (PROAPIET), el cual tiene como objetivo apoyar a los Centros Universitarios en el incremento de la eficiencia terminal de los programas de posgrado.

SEGUNDO. BENEFICIO

Los directores de tesis de posgrado, podrán obtener un reconocimiento económico por ----- \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), menos impuestos, si el alumno al que le dirige su tesis ----- logra su titulación entre el 15 de noviembre del 2005 y el 13 de enero del 2006.





TERCERO. REQUISITOS

Los académicos interesados en participar en este programa deberán:

- I. Contar con contrato individual de trabajo como académico en la Universidad de Guadalajara, vigente en la fecha en que se tituló el alumno;
- II. Haber sido nombrado Director de Tesis de un alumno de posgrado de la Universidad de Guadalajara, y
- III. Haber concluido la dirección de tesis, así como que el alumno haya presentado y aprobado su examen de grado entre el 15 de noviembre del 2005 y 13 de enero del 2006.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá dirigirse al Rector General y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Copia del contrato individual de trabajo como académico vigente en la fecha en que se tituló el alumno;
- II. Constancia del coordinador del programa de posgrado en la cual especifique: nombre del director de tesis, nombre del alumno, título de la tesis y fecha de presentación del examen de grado, y
- III. Copia del examen de grado del alumno al que dirigió su tesis.

QUINTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico deberá presentar su solicitud y documentación a más tardar el 26 de mayo del 2006, en la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Coordinación de Investigación y el Posgrado (CIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en este Acuerdo.
- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con este Acuerdo.
- IV. En caso de incumplimiento de los requisitos para participar la CIP devolverá el expediente al Secretario o Director Administrativo correspondiente indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, quien deberá informar al académico.
- V. Una vez determinada la procedencia de la solicitud la CGA a través de la CIP, solicitará a la Dirección de Finanzas la elaboración y entrega de la nómina a las dependencias respectivas.
- VI. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.





SEXTO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

SÉPTIMO. VIGENCIA

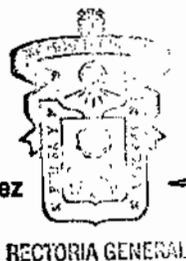
Este programa tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el día 07 de junio de 2006 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

OCTAVO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y publíquese la convocatoria en la Gaceta Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General